Rawson, 11 de Agosto de 2022 .

Y VISTOS;

Los rotulados "A., W. L. s/Denuncia(Expediente número 100. 725 año 2021 Oficina judicial con sede en Trelew, carpeta número 8930), donde a fojas 101/11 vuelta dedujo impugnación extraordinaria C. A. F. P. en contra del sobreseimiento de fojas 98/99, pronunciado a favor de D. F. A., D. A., S. F. C. Y R. A. N.

Y CONSIDERANDO:

Que impugnación señala que el sobreseimiento de los imputados tiene sustenta entre otras razones, en la orfandad probatoria de la acusación. Tal motivo es suficiente para declarar inadmisible el recurso de la querellante si la instancia de fojas 101/11 vuelta no refuta en absoluta, aquél fundamento también asumido por la jueza de la audiencia preliminar.

Que,por ello, la Sala en lo Penal) del Superior Tribunal de Justicia;

----------R E S U E L V E:----------

1°) DECLARAR inadmisible la impugnación extraordinaria de fojas 101/11 vuelta, con costas {Código Procesal, artículos 363, 382, 385, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLICESE Y notifíquese.

Camila L. BANFI SAAVEDRA

Daniel Esteban BAEZ

José A. FERREYRA
SECRETARIO

REGISTRADA bajo el Nº 49 del Año 2022 CONSTE.-

José A. FERREYRA
SECRETARIO